DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.	004 - 2025
CONTRATISTA:	**NOMBRE:** NICOLÁS ANDRÉS SALAZAR SÁNCHEZ **CEDULA:** 1004248446 **DIRECCIÓN:** Carrera 3 No 7- 65 La plata **CORREO:** nico.salazar1607@gmail.com **CELULAR:** 3208933205 **CIUDAD:** La Plata
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES
VALOR CONTRATO:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo será de Cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Dieciséis (16) de enero de 2025
GARANTÍAS:	N.A
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	
FECHA DE INICIO	Dieciocho (18) de enero de 2025

En el Municipio de La Plata Huila, el día diecisiete (17) de enero de 2025, se reunieron, la abogada MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ, Jefe Oficina Asesora Jurídica, en calidad de Supervisora y el abogado NICOLÁS ANDRÉS SALAZAR SÁNCHEZ, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 004 -2025, a partir del dia dieciocho (18) de enero de 2025, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría del proceso de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

MAYRA NATALIA LOZANO SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Supervisora

NICOLÁS ANDRÉS SALAZAR SÁNCHEZ
C.C. No: 1004248446
Contratista

Proyecto: Rosa Gutiérrez S
Secretaria Oficina Jurídica